

**Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-20469-19-1462-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1462

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	88,119.1
Muestra Auditada	88,119.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"><li>Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li><li>No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.</li><li>No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</li></ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 21 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las

acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2022-D-20469-19-1462-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 88,119.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

#### **Destino de los recursos**

**3.** El Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, recibió recursos del FISMDF por 88,119.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 249.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 88,368.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 71 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 88,367.6 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)**

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>				<b>Recursos destinados a otros conceptos</b>		
Agua potable	15	19,988.8	22.6	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado		0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	6	5,333.2	6.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	34	47,071.6	53.3			
Electrificación rural y de colonias pobres	7	5,897.5	6.7	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	8	7,432.9	8.4			
Mejoramiento de vivienda		0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	70	85,724.0	97.0	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	1	2,643.6	3.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Desarrollo institucional		0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	0.6	0.0
Subtotal (A)	71	88,367.6	100.0	Subtotal (C)	0.6	0.0
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>88,368.2</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)**

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas	30	31,945.3	36.2
ZAP rurales	14	18,840.2	21.3
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	26	34,938.5	39.5
<b>TOTALES</b>	<b>70</b>	<b>85,724.0</b>	<b>97.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	36	38,652.4	43.7
Complementaria	34	47,071.6	53.3
<b>TOTALES</b>	<b>70</b>	<b>85,724.0</b>	<b>97.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, destinó el 36.2% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 13.8% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 53.3% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 2,643.6 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

**4.** El Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 0.6 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo establecido en la normativa.

La Contraloría Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 01/CM-INVESTIGACION/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 28 proyectos por un importe pagado de 49,614.2 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

**MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA  
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Validación del proyecto:		
						Acredita criterio de beneficio	Proyectos convenidos	Importe pagado
1	130460	Ampliación del sistema de agua potable, Santiago Naranjas.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,824.0
2	133893	Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable, Barrio San Florencio, Santiago Juxtlahuaca.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,428.6
3	133962	Rehabilitación del sistema de agua potable, Santiago Juxtlahuaca.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,898.7
4	240643	Construcción del sistema de agua potable, Etapa Única, en la Localidad de Santo Domingo del Progreso.	Agua potable	Localidad con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,747.2
5	241022	Ampliación del sistema de agua potable, Santiago Juxtlahuaca.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,139.4
6	241226	Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable, Barrio de Santo Domingo, Santiago Juxtlahuaca.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,250.0
7	241237	Construcción de pozo profundo de agua potable, Barrio el progreso, Santiago Juxtlahuaca.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	900.0
8	274851	Ampliación de red de agua potable, Colonia Santa Cecilia, Santiago Juxtlahuaca.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,000.0
9	49323	Ampliación de red de drenaje sanitario, calle independencia, Santa María Yucunicoco.	Drenaje y letrinas	Localidad con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,292.8
10	130299	Ampliación de red de drenaje sanitario calle Galena, Santa Rosa Caxtlahuaca.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,972.0
11	200219	Ampliación de la red de energía eléctrica, Colonia Las Pilas, Santiago Juxtlahuaca.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	800.0
12	224751	Ampliación de la red eléctrica en diferentes calles, Colonia Jardines de la Soledad, Santiago Juxtlahuaca.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	720.0
13	227056	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en Santa María Asunción, Santiago Juxtlahuaca.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,000.0
14	232566	Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en el COBAO Plantel 26, Santiago Juxtlahuaca.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,624.9
15	240992	Construcción de techado en área de impartición de educación física Escuela Secundaria Técnica núm. 22, Santiago Juxtlahuaca.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,500.0
16	53239	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico camino principal, Santos Reyes Zochiquilazala.	Urbanización	Localidad con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	2,212.0

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**

---

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Validación del proyecto:				
				Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyectos convenidos	Importe pagado
17	53458	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico calle Constitución, Benito Juárez, Santa María Yucunicoco.	Urbanización	Localidad con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,945.3
18	54550	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico calle Independencia, Santa María Yucunicoco.	Urbanización	Localidad con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	3,260.4
19	61201	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico calle independencia, Laguna Guadalupe Yucunicoco.	Urbanización	Localidad con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,437.7
20	84030	Rehabilitación del espacio multideportivo Minii Sabih, Colonia Los Pinos, Santiago Juxtlahuaca.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,950.0
21	129288	Rehabilitación de espacios multideportivos, Santiago Juxtlahuaca.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,700.0
22	130203	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico calle Nacional, Santa Catarina Noltepec.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,420.0
23	131471	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle principal, El Rastrojo.	Urbanización	Localidad con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	2,204.0
24	131641	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en diferentes calles, San Juan Cóbala.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,850.0
25	241207	Rehabilitación del camino tramo San Pedro Chayuco - Loma Bandera Yutusani.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,650.0
26	274593	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico calle Mariano Matamoros, Barrio Santo Niño de Atocha, Santiago Juxtlahuaca.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	993.6
27	274826	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico calle Prolongación de Alcalá, Barrio Santo Niño de Atocha, Santiago Juxtlahuaca.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,250.0
28	N/A	Prestación de servicios de supervisión de obra.	Gastos indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	2,643.6
TOTAL								49,614.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### **Integración de la información financiera**

**6.** El Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**7.** El Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó 26 contratos correspondientes a 26 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 45,223.4 miles de pesos, de los cuales 4 fueron de forma directa por un importe de 3,413.7 miles de pesos y 22 por invitación restringida por un importe de 41,809.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**8.** El Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó por invitación restringida un contrato de prestación de servicios relacionados con obra pública que ampara un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fue seleccionado para su revisión por 2,643.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; el prestador de servicios no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los servicios estuvieron amparados en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y se contó con la fianza de cumplimiento del contrato.

**9.** El Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó las obras correspondientes a 26 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión,

---

conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**10.** El Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó las acciones correspondientes al contrato de prestación de servicios relacionados con obra pública financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fue seleccionado para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de los entregables que acreditaron que en la prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, los plazos y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los servicios fueron recibidos y se otorgaron a satisfacción del área correspondiente.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)**

**11.** El Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, formalizó un convenio con el Gobierno del estado de Oaxaca por medio de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (GC-COPLADE), derivado del Convenio Marco con la Comisión Nacional del Agua, para la ejecución de la obra con número de MIDS 240643 denominada “Construcción del sistema de agua potable, Etapa única, en la Localidad de Santo Domingo del Progreso” que fue seleccionada para su revisión, con una aportación federal de 5,242.5 miles de pesos y una aportación municipal con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 1,747.3 miles de pesos, en el cual se establecieron las especificaciones del proyecto, las condiciones específicas relacionadas con el plazo de ejecución y de entrega de los trabajos, los montos y las fechas de las aportaciones, así como los mecanismos de comprobación y de verificación del ejercicio del gasto; asimismo, se constató que se dispuso de la documentación que acreditó la ejecución, la terminación y la entrega de la obra.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**12.** Se realizó la verificación física de los 27 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, con un importe pagado de 46,970.6 miles de pesos, de los que se comprobó que 25 proyectos se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, y que se encontraron concluidos y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo; sin embargo, no se permitió el acceso del grupo auditor a las localidades donde se encuentran ubicadas dos obras con un importe pagado de 4,054.0 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar que la ejecución y terminación de los trabajos se realizó conforme a las estimaciones pagadas, ni su operatividad y el beneficio a la población objetivo del fondo.

MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA  
 RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE NO FUERON VERIFICADAS FÍSICAMENTE  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado
131471	INV/FISMDF/MSJ/469/IR/022/2022	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Principal, El Rastrojo.	2,204.0
131641	CTTO/FISMDF/MSJ/469/IR/024/2022	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en diferentes calles, San Juan Córpora.	1,850.0
TOTAL			4,054.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública por contrato.

El Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para aclarar lo observado, consistente en Actas de Diligencia Circunstanciada de Hechos emitidas por el Contralor Municipal, quien conforme a sus atribuciones manifiesta que se constituyó personalmente en el sitio de las obras para constatar que las mismas fueron ejecutadas de acuerdo a las estimaciones pagadas y que se encuentran en operación, dando fe de que las obras están concluidas y en condiciones apropiadas de operación de acuerdo a las especificaciones técnicas de los expedientes, anexando reportes fotográficos georreferenciados para mayor ilustración, con lo que se sustenta que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, por lo que se solventa el monto observado.

La Contraloría Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 01/CM-INVESTIGACION/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**13.** El Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, reportó la información relativa a la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS; sin embargo, no reportó a la SHCP los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de dichos recursos correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, y no difundió entre su población la información del fondo conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, por lo que no se pudo constatar la calidad y congruencia de la información que fue reportada a las instancias mencionadas.

La Contraloría Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 01/CM-INVESTIGACION/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 88,119.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, recibió recursos del fondo por 88,119.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 249.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 88,368.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 71 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 88,367.6 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco

Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuvan al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, ya que se observó que los recursos remanentes del fondo determinados al 31 de marzo de 2023 se reintegraron a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido en la normativa y no se pudo verificar la ejecución y terminación de los trabajos relativos a dos obras, por lo que no se pudo constatar su operatividad y beneficio a la población objetivo del fondo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no reportó la totalidad de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni realizó la difusión entre su población de dicha información, por lo que no se pudo verificar su congruencia.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 53.3% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 22.6% a agua potable, el 8.4% a infraestructura básica del sector educativo, el 6.7% a electrificación rural y de colonias pobres, el 6.0% a drenaje y letrinas y el 3.0% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos, el 36.2% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por lo que cumplió con el 13.8% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 53.3% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió dos oficios sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, a 14 de diciembre del 2023.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO  
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO C  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Asunto: Entrega Información según OFICIO NÚM. DAGFC1/10/2023 Auditoria 1462



C. AMILCAR CARLOS PIMENTEL SANTOS, en mi carácter de CONTRALOR Municipal de Santiago Juxtlahuaca, del Estado de Oaxaca, de acuerdo a la CEDULA de RESULTADOS y observaciones preliminares resultado 12 procedimiento 5.3.1 de la auditoria 1462, de fecha 28 de noviembre del 2023, donde indica que no se permitió el acceso del grupo auditor a las localidades donde se encuentran ubicadas dos obras, mismas que no se pudo verificar la ejecución y terminación de los trabajos conforme a las estimaciones pagadas, ni su operatividad. Y después de acudir personalmente al sitio de las obras en mención para constatar que efectivamente las obras marcadas con el numero MIDS 131471 Y MIDS 131641 fueron ejecutadas de acuerdo a las estimaciones pagadas y éstas se encuentran en operación me permito entregar la siguiente información correspondiente a las Obra Rastrojo Contrato INV/FISMDF/MSJ/469/IR/022/2022 MIDS 131471 y la Obra Copala Contrato INV/FISMDF/MSJ/469/IR/024/2022 MIDS 131641:

- a) Acta de diligencia circunstanciada de hechos "Rastrojo" de fecha 14 de diciembre del 2023
- b) Expedientes fotográfico como evidencia de la visita y presencia física al sitio de la obra "Rastrojo", constatando la ejecución y operatividad de la misma.
- c) Actas de diligencia circunstanciada de hechos "Copala" de fecha 14 de diciembre del 2023
- d) Expedientes fotográfico como evidencia de la visita y presencia física al sitio de la obra "Copala", constatando la ejecución y operatividad de la misma.

Sin otro particular quedamos pendientes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C. AMILCAR CARLOS PIMENTEL SANTOS



CONTRALOR MUNICIPAL DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

Palacio Municipal, Col Centro CP 69700 Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca Tel 953 55 40282

Conocimiento.

qhoas

Vol. 3945 DS. CS/1/26



Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, a 14 de diciembre del 2023.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO C  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



Asunto: Entrega Información según OFICIO NÚM. DAGFC1/104/2023 Auditoría 1462

C. AMILCAR CARLOS PIMENTEL SANTOS, en mi carácter de CONTRALOR Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, del Estado de Oaxaca, me permite entregar la siguiente información:

Inicio de apertura de actas DE INVESTIGACION POR PARTE DE CONTRALORIA Interna Municipal número 01/CM-INVESTIGACION/2023 de fecha 29 noviembre 2023  
Refiriéndose a :

- a) Resultado 4 procedimiento 3.2 destino de los recursos
- b) Resultado 12 procedimiento 5.3.1 obras y acciones sociales (verificación física)
- c) Resultado 13 procedimiento 6.1 transparencia en el ejercicio de los recursos

Por lo anterior, solicito se considere cumplido en tiempo y forma, la entrega de información solicitada, sin otro particular quedamos pendientes, agradeciendo la atención prestada.

ATENTAMENTE  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
C. AMILCAR CARLOS PIMENTEL SANTOS

CONTRALOR MUNICIPAL DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.



Palacio Municipal, Col Centro CP 69700 Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca Tel 953 55 40282

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: artículos 126 BIS y 126 QUATER, fracciones V, VI y XXVI.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.